



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

CONVOCATORIA (Pública y Abierta)

En cumplimiento a los artículos 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 34 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, 1, 5, fracciones II, III y XI, 6, 8, fracción I, 11, fracción VI, 19 y 21 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 336, fracciones I, II, III, V, VI, VII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Se convoca a las y los ciudadanos mexicanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convocatoria que se sujeta a las siguientes:

BASES

1.- Las personas interesadas en obtener el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

1.2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

1.3. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

1.4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la legislación en materia de combate a la corrupción, que le permitan el desempeño de sus funciones;

1.5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;

1.6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

1.7 No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

1.8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

1.9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;

1.10. No ser Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Fiscal Estatal o Procurador General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación; y

1.11. No ser titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada o paraestatal, o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, Consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

2.- Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria presentarán sus solicitudes en formato oficial debidamente llenadas, legibles y firmadas en el formato oficial, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

2.1. Una copia de su credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente;

2.2. Currículum Vitae donde exponga su experiencia profesional, así como copias los documentos comprobatorios de la misma;

2.3. Copia del acta de nacimiento;

2.4. Copias del título profesional y cédula profesional de nivel licenciatura en derecho, abogada, abogado, administración pública, gestión pública, contaduría pública, ciencias políticas, economía, finanzas o cualquier profesión afín que le permita a la persona



Consejo Municipal de
Participación **Ciudadana**
de Tlajomulco

interesada el desempeño de funciones establecidas en la legislación en materia de combate a la corrupción;

2.5. Carta de postulación de alguna institución de educación superior, ubicada en el Área Metropolitana de Guadalajara, o bien, de alguna organización de la sociedad civil de reconocido prestigio;

2.6. Copias de su declaración de intereses en el formato que podrá descargarse del portal: www.tlajomulco.gob.mx

2.7. Copias de su acuse de recibido de la declaración fiscal por el año 2024, y en su defecto, copias de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

2.8. Escrito dirigido al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, bajo protesta de conducirse con verdad, donde la persona interesada manifieste que:

2.8.1. No ha sido condenada por algún delito;

2.8.2. No fue registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud;

2.8.3. No desempeñó, ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud;

2.8.4. No ha sido, ni es miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud;

2.8.5. No ser, ni ha sido Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Fiscal Estatal o Procurador General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes de la fecha de la presentación de su solicitud; y



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

2.8.6. No ser titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada o paraestatal, o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, Consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la fecha de la presentación de su solicitud.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

3.- Las personas interesadas presentarán sus solicitudes ante el al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en calle Higuera número 70 de la Cabecera Municipal.

VIGENCIA Y DIFUSIÓN

4.- La presente Convocatoria estará abierta 10 días hábiles a partir del momento de su publicación en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).

5.- Para su difusión la presente convocatoria se publicará además en:

5.1. Dos periódicos de circulación en el Municipio.

5.2. El portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx.

5.3. Las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

PROCEDIMIENTO

6.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, podrá verificar por cualquier medio a su alcance la veracidad de los documentos presentados, así como de las manifestaciones vertidas en los mismos.



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
de Tlajomulco

7.- Las solicitudes de registro como aspirantes que incumplan cualquiera de los requisitos o que se presenten fuera del plazo establecidos en la presente Convocatoria serán desechadas.

8.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, seleccionará una terna con los mejores perfiles de entre aquellas personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

9.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, elegirá entre la terna propuesta, a quien ocupara el cargo de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DISPOSICIONES FINALES

10.- El cargo de la Secretaría Técnica del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será hasta la conclusión de la Administración Pública del periodo 2024 – 2027.

11.- La persona que resulte seleccionada deberá presentar su declaración patrimonial inicial dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo en los términos de lo dispuesto por la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

12.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, por conducto de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Rocio Maisterra

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Municipal de

Participación Ciudadana
de Tlajomulco

